



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 130 -2019-UNTELS**

Villa El Salvador, 19 de julio de 2019

**VISTO:**

El acuerdo de Comisión Organizadora de fecha 19 de julio de 2018, mediante el cual se dispone: **OTORGAR DESCANSO FISICO VACACIONAL** correspondientes al año 2019, a los docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, del 01 de agosto al 11 de agosto de 2019.y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2019-UNTELS, de fecha 08 de julio de 2019, se aprueba la reprogramación del "**Calendario Académico 2019-II de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**";

Que, estando próximos a la inauguración de los "**Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019**", donde una de las sedes (villa olímpica) es el distrito de Villa El Salvador, y en atención a las restricciones de tránsito vehicular que dificultaran el acceso a la universidad, resulta necesario suspender las actividades académicas y administrativas desde el **31 de julio al 11 de agosto de 2019**.

Que, el semestre académico 2019-I ha culminado el 31 de julio 2019, estando los estudiantes en un periodo vacacional,

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

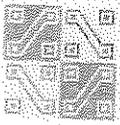
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR DESCANSO FISICO VACACIONAL** correspondientes al año 2019, a los docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, del 01 de agosto al 11 de agosto de 2019.



Av. Central y Av. Bolívar – Villa el Salvador  
[www.unfels.edu.pe](http://www.unfels.edu.pe)





**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que están exceptuados: Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Coordinador de la Estudios Generales, Responsables de las cinco Escuelas Profesionales, y Docentes Jefes de oficinas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que las actividades programadas para las fechas de suspensión, deberán ser atendidas por las jefaturas correspondientes y otras que se requirieran para su óptima atención, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

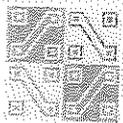
*Regístrese, comuníquese y archívese*



*[Signature]*  
**DR. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora



*[Signature]*  
**ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
Secretario General



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que están exceptuados: Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Coordinador de la Estudios Generales, Responsables de las cinco Escuelas Profesionales, y Docentes Jefes de oficinas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que las actividades programadas para las fechas de suspensión, deberán ser atendidas por las jefaturas correspondientes y otras que se requirieran para su óptima atención, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

*Regístrese, comuníquese y archívese*



*[Signature]*  
**DR. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora



*[Signature]*  
**ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
Secretario General